

CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CONSUELO OYOLA CALDERON Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA UROS Y OTRA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 410013103005-2019-00132-00

En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado de la parte actora, y como por parte de COMFAMILIAR DEL HUILA, se informa que realizó una consignación por valor de \$190.790.460.

Para el pago de las condenas impuestas en primera y segunda instancia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El H. Tribunal Superior de Neiva – Sala cuarta de Decisión – Familia Laboral, en sentencia proferida en audiencia el 26 de julio de 2021, condenó a la CLINICA UROS y COMFAMILIAR DEL HUILA, a pagar a cada uno de los catorce demandantes el equivalente a 30 SMLV para el momento del pago, esto es la suma de \$27.255.780 (valor de esta condena para todos los demandados \$381.580.920); adicionalmente se condenó en costas a las referidas demandadas por el valor de un salario mínimo legal mensual vigente para la fecha del pago y la condena en costas en primera instancia fijadas en la suma de \$7.800.000.

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CONSUELO OYOLA CALDERON Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA UROS Y OTRA

De lo anterior se tiene, que cada demandada, esto es CLINICA UROS y COMFAMILIAR DEL HUILA, le correspondía cancelar por concepto de condenas la suma de \$195.598.986.

Para cancelar el valor correspondiente a cada demandante, se tiene:

1. HERNANDO OYOLA OLAYA (C.C 12.385.008 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
2. CONSUELO OYOLA CALDERON C.C 1.075.219.045 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
3. LEYDI YISELA OLAYA CALDERON C.C 36.305.840 le corresponde la suma de \$27.942.712,28
4. OLGA OLAYA CALDERON C.C 55.165.349 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
5. LEONEL OYOLA CALDERON C.C 7.686.501 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
6. ELIAS OYOLA CALDERON C.C 7.692.316 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
7. GERARDO OYOLA CALDERON C.C 7.729.258 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
8. NUBIA OYOLA CALDERON C.C 1.075.220.874- le corresponde la suma de \$27.942.712,28
9. NANCY OYOLA CALDERON C.C 36.067.109 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
10. MISAEL OYOLA CALDERON C.C 7.684.106 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
11. EDUARDO OYOLA CALDERON C.C 7.688.818 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
12. LUIS HERNEY OYOLA CALDERON C.C 7.704.059 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
13. NELLY OYOLA CALDERON C.C 36.305.766 - le corresponde la suma de \$27.942.712,28
14. FIDELINA OYOLA CALDERON C.C 55.157.022 – le corresponde la suma de \$27.942.712,28

CLASE DE PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CONSUELO OYOLA CALDERON Y OTROS
DEMANDADO: CLINICA UROS Y OTRA

Teniendo en cuenta que únicamente se ha realizado la consignación de las condenas por parte de la demandada COMFAMILIAR DEL HUILA, por valor de \$190.790.460 se realizará a prorrata el pago correspondiente así:

1. HERNANDO OYOLA OLAYA (C.C 12.385.008 - se le cancela la suma \$13.627.890
2. CONSUELO OYOLA CALDERON C.C 1.075.219.045 - se le cancela la suma \$13.627.890
3. LEYDI YISELA OLAYA CALDERON C.C 36.305.840, se le cancela la suma \$13.627.890
4. OLGA OLAYA CALDERON C.C 55.165.349 - se le cancela la suma \$13.627.890
5. LEONEL OYOLA CALDERON C.C 7.686.501 - se le cancela la suma \$13.627.890
6. ELIAS OYOLA CALDERON C.C 7.692.316 - se le cancela la suma \$13.627.890
7. GERARDO OYOLA CALDERON C.C 7.729.258 - se le cancela la suma \$13.627.890
8. NUBIA OYOLA CALDERON C.C 1.075.220.874- se le cancela la suma \$13.627.890
9. NANCY OYOLA CALDERON C.C 36.067.109 - se le cancela la suma \$13.627.890
10. MISAEL OYOLA CALDERON C.C 7.684.106 - se le cancela la suma \$13.627.890
11. EDUARDO OYOLA CALDERON C.C 7.688.818 - se le cancela la suma \$13.627.890
12. LUIS HERNEY OYOLA CALDERON C.C 7.704.059 - se le cancela la suma \$13.627.890
13. NELLY OYOLA CALDERON C.C 36.305.766 - se le cancela la suma \$13.627.890
14. FIDELINA OYOLA CALDERON C.C 55.157.022 – se le cancela la suma \$13.627.890

Como del poder otorgado al Dr. VLADIMIR LOPEZ LARA con C.C 7.703.058, se tiene que le fue conferido con las facultades para recibir, se dispone cancelar a favor del profesional del derecho, la suma que fuera consignada por COMFAMILIAR DEL HUILA, para que sea entregada a cada uno de sus

CLASE DE PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CONSUELO OYOLA CALDERON Y OTROS

DEMANDADO: CLINICA UROS Y OTRA

poderdantes, en la proporción antes indicada, sin perjuicio del contrato o convenio por prestación de servicios profesionales.

Notifíquese

LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS

Juez

S.